

## RECLAMACIÓN PATRIMONIAL FRENTE AL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA POR EL PERJUICIO CAUSADO EN LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA

ENCARGO PROFESIONAL PARA LA INTERPOSICIÓN FRENTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR EL LUCRO CESANTE Y EL DAÑO EMERGENTE CAUSADO POR EL CIERRE DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

### DATOS DEL CLIENTE

|  |  |
|--|--|
| Nombre comercial                                 |  |
| Titular (persona física o jurídica)              |  |
| Domicilio  |  |
| Ciudad y CP                                      |  |
| NIF/CIF  |  |
| Email  |  |
| Teléfono   |  |
| Persona de contacto                              |  |
| Indicar Asociación del sector a la que pertenece |  |

## SERVICIOS CONTRATADOS

---

Redacción e interposición frente al Gobierno de España y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de dos reclamaciones administrativas por responsabilidad patrimonial.

Dirección jurídico-administrativa del Expediente con seguimiento hasta la resolución del mismo por parte de las dos Administraciones.

## HONORARIOS<sup>1</sup>

---

### Reclamación ante el Gobierno de la Comunidad Autónoma

- Precio fijo: 295 euros más IVA. Se abona con la firma del acuerdo.
- Precio variable: 15% de indemnización reconocida a favor del establecimiento, o equivalente que resulte de la negociación con la contraparte. Se abona una vez el cliente reciba el dinero.

### Reclamación ante el Gobierno de España

- Precio fijo: 205 euros más IVA (si se contrata la reclamación ante el Gobierno de la CCAA). Se abona con la firma del acuerdo.
- Precio variable: 15% de indemnización reconocida a favor del establecimiento, o equivalente que resulte de la negociación con la contraparte. Se abona una vez el cliente reciba el dinero.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VALORAR EL PERJUICIO ECONÓMICO CAUSADO AL ESTABLECIMIENTO

---

### SI ES TRABAJADOR AUTÓNOMO

- Fotocopia del DNI, NIE o NIF.
- Copia del alta del IAE.
- Contrato de arrendamiento del local donde se ejerce la actividad (o bien escritura de compraventa).
- Facturas abonadas en concepto de gastos necesarios para adaptar el local a las exigencias de la Administración tras la apertura
- Si se diera el caso, documentación correspondiente a la imposición de sanciones o multas por incumplimiento de medidas sanitarias.
- Resolución del ERTE por Covid 19 (si se tiene).
- Modelos 303 del año 2019 y 2020 (el modelo puede cambiar en régimen foral).

---

<sup>1</sup> Los precios referenciados se basan en un acuerdo suscrito con diversas asociaciones sectoriales.

- Modelos 130 (en Estimación Directa Simplificada o Estimación Directa Normal correspondientes a 2019 y 2020).
- En caso de Estimación Objetiva (Módulos), Modelo 131 de 2019 y 2020.
- Cuentas de pérdidas y ganancias de 2019 y 2020.

## SI ES EMPRESA

- Escritura de Constitución.
- Copia del DNI, NIF o NIE del administrador/es.
- Copia del Alta en el IAE.
- Contrato de arrendamiento del local donde se ejerce la actividad (o bien escritura de compraventa).
- En su caso, resolución estimatoria del ERTE por Covid 19.
- Declaraciones de IVA de 2019 y 2020.
- Impuesto de Sociedades de 2019.
- Balance provisional de 2020.

## TRAMITACIÓN

---

1. Entre en la página web [ecijareclamaciones.com](http://ecijareclamaciones.com)
2. Dese de alta rellenando el formulario solicitado.
3. Con el usuario y contraseña, podrá acceder a la plataforma de cliente.
4. De forma sencilla, podrá remitir la documentación que le pedimos (incluyendo este documento firmado) y recibirá también nuestras notificaciones.

## RECLAMACIÓN JUDICIAL

---

En el caso de que la reclamación en vía administrativa no sea estimada, se abre la posibilidad de realizar un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.

Desde ECIJA ofrecemos la posibilidad de realizar recurso frente a cada una de las Administraciones. En el caso de que el cliente decida reclamar frente a una (Estado o Gobierno de la CCAA) el precio cerrado por cliente es de 750 euros más IVA. Si asimismo quiere reclamar también frente a la otra Administración, el precio total de los dos procedimientos sería de 1.200 euros más IVA<sup>2</sup>. Todo ello más el 15% de las cantidades finalmente reconocidas al cliente por la Justicia en concepto de indemnización.

---

<sup>2</sup> No se incluye gasto de procurador.

## ACEPTACIÓN Y FIRMA<sup>3</sup>

---

En muestra de conformidad, y de acuerdo a las condiciones generales que se alojan en la plataforma de Ecija, el Cliente firma en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_.

Fdo.- \_\_\_\_\_

---

### <sup>3</sup> Condiciones generales de contratación

La aceptación del presente contrato supone aceptar también las condiciones generales del servicio, que están disponibles en la página web [ecijareclamaciones.com](http://ecijareclamaciones.com)

#### Protección de datos

Cada una de las Partes firmantes y, en su caso, su representante, quedan informados de que sus datos de carácter personal serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual.

La identificación de las Partes es un requisito necesario para la formalización del presente Acuerdo, por lo que no podrá llevarse a cabo el mismo sin que concurra el citado.

Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos de las Partes podrán ser comunicados a bancos y entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos y a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la Ley, para los fines en ellos definidos.

Las Partes podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, oposición, portabilidad de los datos y limitación de su tratamiento, en el domicilio de la otra parte que figura en el encabezamiento de este Acuerdo, así como formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Podrá ponerse en contacto con el Responsable de Protección de Datos de cada una de las Partes mediante las direcciones establecidas en el encabezado del Acuerdo.

En cumplimiento del RGPD y a la LOPDGDD le informamos de:

- Corresponsables de tratamiento: ECIJA LEGAL NAVARRA, SL Y ECIJA LEGAL ZARAGOZA, SL
- Finalidad: Representación, consejo y asesoramiento legal y tareas administrativas relacionadas.
- Legitimación: Cumplimiento contractual.
- Destinatarios: No habrá cesión de datos salvo imperativo legal o que la actividad así lo requiera
- Derechos: Acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación de uso, mediante correo a [reclamaciones@ecija.com](mailto:reclamaciones@ecija.com). Si desea información adicional sobre el tratamiento de sus datos, consúltenos